RESOLUCION No. DESAJBUR26-4486
4 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-006-2026"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene la obligación de coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Departamento de Santander y los municipios de Cáchira y La Esperanza (N.S.), y suministrar los medios y las herramientas necesarias para la buena marcha de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99 numerales 2 y 8 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Director Ejecutivo de Administración Judicial *"Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización";* a su vez, conforme al numeral 2 del artículo 103 de la misma Ley, corresponde al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en el ámbito de su jurisdicción, y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial, *"Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización".*

La entidad ha identificado que es necesario adquirir aproximadamente ciento cincuenta y cuatro (154) equipos de aire acondicionado para ser instalados en despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional Santander, donde se prevé realizar el remplazo de los existentes por equipos de mejor o mayor tecnología y más eficientes, que garanticen las condiciones de confort y bienestar para los servidores judiciales que allí laboran, y adicionalmente disponer y poner en funcionamiento equipos con tecnologías amigables con el medio ambiente que permiten evidenciar ahorro en el servicio público de energía en cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto público.

De otra parte, debe tenerse en cuenta que, en virtud de la política de austeridad trazada por el Gobierno Nacional, esta Dirección Ejecutiva Seccional reemplaza los equipos que demandan altas erogaciones en su mantenimiento y en su consumo, por la tecnología inverter en la cual se regula la velocidad del compresor para que trabaje a una velocidad constante y, por tanto, de forma más eficiente. Por el contrario, en los equipos no inverter, el compresor funciona siempre a velocidad máxima, siguiendo un principio de todo o nada: funciona a máximo rendimiento hasta alcanzar la temperatura deseada y entonces se detiene. Cuando la temperatura se vuelve a alejar de la deseada, vuelve a entrar en funcionamiento una vez más a máxima potencia.

Así las cosas, con el fin de efectuar la revisión de algunos de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las propuestas que se llegaren a presentar en el marco de la convocatoria pública, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el numeral 2.2.10 del Manual de Contratación:

- LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ- Coordinadora Área Administrativa
- CARLOS ROMÁN SERRANO VESGA – Profesional Infraestructura Área Administrativa
- MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ MANTILLA –Área Financiera
- DIANA CAROLINA GARCÍA FONTECHA - Área administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

JEVC / LJCG